



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL

No.050/24

Sucre, 28 de noviembre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

I.- ANTECEDENTES. -

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 28 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrita por el Dr. Gonzalo Pallares Soto CONCEJAL MUNÍCIPE, pidiendo al Pleno, se ponga en tratamiento y consideración la Devolución de la Ordenanza Autonómica Municipal N° 050/24 y la Observación que hace el Alcalde Municipal de Sucre; luego de su tratamiento y consideración, el Concejo Municipal, Habiendo sido DECLARADA INFUNDADA la observación, consecuentemente el Presidente del Concejo Municipal, queda plenamente facultado para su PROMULGACIÓN conforme establece el art. 10 párrafo segundo, inciso b) de la Ley Autonómica Municipal 001/2011 de 08 de junio de 2011.

Que, en fecha 15 de noviembre del presente mediante CITE DESPACHO N°1422/24 el Alcalde del Municipio de Sucre Dr. Enrique Leaño Palenque, realizó la devolución de las Ordenanzas Nros. 49, 50 y 51, de condecoración mismas que corresponden a condecoraciones de acuerdo a reglamento, **en la cual indica que no cuentan con presupuesto suficiente en la partida correspondiente, para atender los mismos**, razón por la cual no realizó la promulgación correspondiente.

Que, en fecha 20 de septiembre de 2024, en sesión de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana se hace el tratamiento del INFORME N° 114/2024 referente a la NOTA DE ATENCIÓN A LA SRA. RAQUEL ARANCIBIA PADILLA PhD. DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, posterior a su tratamiento los concejales en pleno deciden modificar el informe por la CONDECORACIÓN "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" EN EL "GRADO DE HONOR CIVICO" A LA "CARRERA DE INGENIERIA COMERCIAL" POR SUS 25 AÑOS DE SERVICIO A LA CIUDAD DE SUCRE.

Que, con registro CDH1-34 de fecha 28 de agosto del 2024, ingresa al Concejo Municipal la nota emitida por la Sra. Raquel Arancibia Padilla PhD. DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUIESACA, dirigida al Sr. Rodolfo Avilés Ayma PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en el cual solicita condecorar con la máxima distinción a la Carrera de Ingeniería Comercial por sus 25 años al servicio de la Ciudad de Sucre, que cumplirá el 05 de diciembre de 2024.

Que, conforme a Hoja de Ruta CDH1 - 34 de fecha 28 de agosto de 2024, la Dra. Raquel Arancibia Padilla PhD. DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES, UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, de acuerdo a nota dirigida al Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en la cual solicita condecorar con la máxima distinción a la Carrera de Ingeniería Comercial por sus 25 años al servicio de la Ciudad de Sucre, que cumplirá el 05 de diciembre de 2024.

S.O. 133/24
O.A.M. N° 050/24
PLENO CMS
Fs. 08.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales creada en el año 1941, formo profesionales economistas en tres áreas de especialidad (Auditoría, Economía y Administradores de Empresas) hasta el año 1971.

Que, a partir de un análisis profundo de la realidad económica local reflejada por estudios realizados en la gestión 1999 por la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, mediante Resolución del H.C.U. N° 153/99, crea la Carrera de Ingeniería Comercial, que inicia sus actividades académicas a partir de la gestión 2000.

Que, actualmente la carrera de Ingeniería Comercial tiene veinticuatro años de funcionamiento continuó lanzando al mercado laboral la vigésima promoción de profesionales.

Que, el próximo 05 DE DICIEMBRE DE 2024, CUMPLE 25 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL, una carrera que se encuentra acreditada ante el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, obteniendo 97 puntos en su última acreditación, formadora de profesionales competitivos e innovadores con más de 2800 profesionales en Ingeniería Comercial; hasta la gestión 2023 se cuenta con la vigésima promoción, un total de 8186 profesionales, actualmente cuenta con 1454 estudiantes programados, teniendo convenios nacionales e internacionales.

Que, a partir de la gestión 2023 se constituye en el organizador del Programa EMPRENDEX ACADEMY promueve los emprendimientos en dos áreas: productos y servicios, a partir de la pre incubación, ciclo de capacitaciones y Business Pitch Challenge en la ciudad de Sucre.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el artículo 12 del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias modificado por la Ordenanza Municipal N° 089/2004, señala "La condecoración de la "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA", se otorgará en las siguientes circunstancias y grados: GRADO DE HONOR CÍVICO, inc. e) La concesión de esta condecoración se limitará a: **Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicio**, que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida y a ciudadanos meritorios que se han acreedores a esta distinción y distinciones excepcionales entre los parámetros de años de Reglamento aquellas Asociaciones y/o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 10 párrafo segundo, inciso b) que: "en caso de que considere infundadas las observaciones, la Ley u Ordenanza Autónoma Municipal será promulgada por la Presidenta o el Presidente del Órgano Legislativo Municipal".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo

S.O. 133/24
O.A.M. N° 050/24
PLENO CMS
Fs. 08.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, CONFÍERASE la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA**" EN EL "**GRADO DE HONOR CÍVICO**" a la: "**CARRERA DE INGENIERIA COMERCIAL**" de la **UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**. Por sus bodas de Plata (25 años) al servicio de la población Local y Departamental.

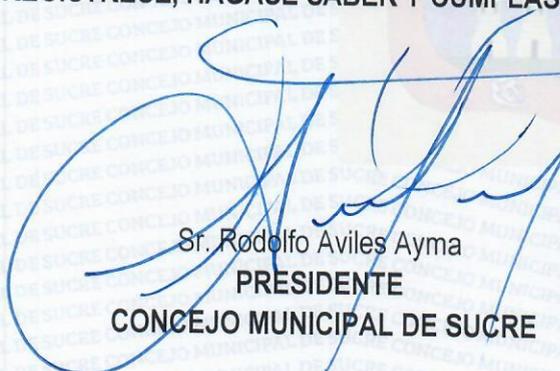
ARTÍCULO 2.- La entrega de la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA**" EN EL "**GRADO DE HONOR CÍVICO**" y el pergamino manuscrito de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 06 de diciembre de 2024, a horas 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional.

ARTÍCULO 4.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal, al haberse declarado infundada la observación de falta de recursos.

Es dada en sesión ordinaria del Concejo Municipal, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Aviles Ayma
PRÉSIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

En Sesión Plenaria Ordinaria de 28 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrita por el Dr. Gonzalo Pallares Soto **CONCEJAL MUNÍCIPE**, pidiendo al Pleno, se ponga en tratamiento y consideración la Devolución de la Ordenanza Autonómica Municipal N° 050/24 y la Observación que hace, el Alcalde Municipal de Sucre; luego de su tratamiento y consideración, el Concejo Municipal, Habiendo sido **DECLARADA INFUNDADA** la observación, el Presidente del Concejo Municipal, queda plenamente facultado para su promulgación conforme establece el art. 10 párrafo segundo, inciso b) de la Ley Autonómica Municipal 001/2011 de 08 de junio de 2011.

S.O. 133/24
O.A.M. N° 050/24
PLENO CMS
Fs. 08.



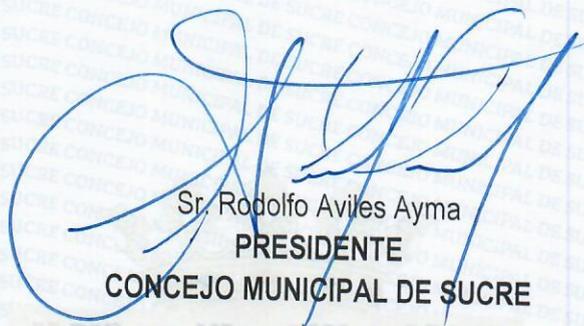
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

(VIII. corresponde a la Ordenanza Autonómica Municipal N° 050/24)

POR TANTO, se PROMULGA para que se tenga y cumpla como ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 050/24, que CONFIERE la condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" EN EL "GRADO DE HONOR CÍVICO" a la: "CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL" de la UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA. Por sus bodas de Plata (25 años) al servicio de la población Local y Departamental; a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



Sr. Rodolfo Aviles Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 133/24
O.A.M. N° 050/24
PLENO CMS
Fs. 08.